



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 694/11

### VISTO:

La solicitud remitida por la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) solicitando la aprobación del Nuevo Reglamento del Usuario y del Régimen del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales, con la incorporación del Cuadro Tarifario del servicio de Desagües Cloacales.

### CONSIDERANO:

Que este Cuerpo considera insuficientes los elementos de evaluación y estudio adjuntado por la Cooperativa, como el Estudio de costos contratado a dos Estudios Contable de la ciudad.

Que este Concejo requiere de otros informes más pormenorizados y con otras variables que no están consideradas en el costo final del servicio de Desagües Cloacales.

Que asimismo, se encomendará a la Comisión Directiva, evaluar nuevamente algunas variables en el estudio mencionado, con el objeto de fijar la tarifa con un tiempo más prudencial y con mayores datos disponibles.

Que a los efectos de no impedir a la Cooperativa el cobro del servicio que actualmente está prestando, se hace necesario sancionar en forma transitoria una ordenanza con una vigencia limitada, con el porcentual solicitado y con los textos anexados a la nota de fecha 22 de Diciembre de 2.010.

Que la presente ordenanza caducará automáticamente a los 90 días de promulgada la misma, con una prórroga de 60 días a solicitud de COPROL.

Que hasta tanto se cuente con un estudio de costos con mayores precisiones, el H.C.M evaluará el mismo, y dictará la ordenanza definitiva.-

*Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:*

### Ordenanza

Art. 1°: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL) a fijar la tarifa del servicio de desagües cloacales en un 70 % de la tarifa vigente de agua potable.-

Art. 2°: Apruébase el Reglamento del Usuario conforme al texto anexo a la presente Ordenanza.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643  
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

\*\*\*\*\*

Art. 3º: Encomiéndase a COPROL a realizar el Estudio de Costos a la Cátedra de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la U.N.R .

Art. 4º: La presente Ordenanza caducará automáticamente a los 90 días de promulgada la misma, con una prórroga fundada de 60 días a solicitud de la Cooperativa.-

Art. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 03 de Enero de 2.011.-*